

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-

Olavarría, 22 DIC 2017
Resolución de Consejo Académico Nro. 293 17

VISTO

El Despacho de la Comisión de Extensión de este Honorable Consejo reunida el 19 de diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que en dicho Despacho se hace referencia al tratamiento de la propuesta de modificación al Reglamento para Programa, Proyecto y Actividades de Extensión realizados o propuesto desde la Facultad de Ciencias Sociales UNCPBA, aprobado por Res de CA N° 175/13.

Que dicha modificación es propuesta en el marco de la Comisión de Educación a Distancia, teniendo como objetivo ampliar la normativa atendiendo a las particularidades de la modalidad de Educación a Distancia.

Que quedan comprendidos en la denominación de Educación a Distancia “a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentran separadas en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte de proceso educativo”. Asimismo se entiende que “quedan comprendidos en dicha denominación los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente”

Que el espíritu de la propuesta de modificación es adecuar la normativa a las sugerencias propuestas por la Comisión de Educación a Distancia respecto de los Art. 17,19 y 21 del Capítulo 3 de la Res. CA N° 175/13

Que los Señores Consejeros ratifican en plenario el referido Despacho de Comisión de Extensión.

POR TODO ELLO,

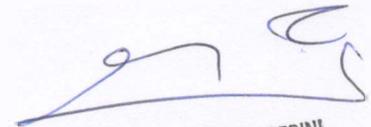
En uso de las atribuciones conferidas por el art. 35 del
Estatuto de la UNCPBA, aprobado por Resolución Ministerial 2672/84

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA U.N.C.P.B.A.**

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar las modificaciones de los artículos 17, 19 y 21 del Capítulo 3 de la Res CA N° 175/13 y la incorporación del Anexo 5 al Reglamento para Programas, Proyectos y Actividades de Extensión realizados o propuestos de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNCPBA cuya versión actualizada consta en el anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.



Lic. GABRIELA GAMBERINI
DECANA
Facultad de Ciencias Sociales
U.N.C.P.B.A.

REGLAMENTO
PARA PROGRAMAS, PROYECTOS y ACTIVIDADES DE EXTENSION realizados o propuestos
desde la Facultad de Ciencias Sociales

El Reglamento para Programas, Proyectos y Actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires comprende los siguientes capítulos:

Capítulo 1: Acerca de los Programas

Capítulo 2: Acerca de los Proyectos

Capítulo 3. Seminarios, Cursos, Charlas, Jornadas, Ciclos (con modificaciones Res. C.A. Nro. 288/17)

Capítulo 1. Acerca de los Programas de Extensión

ARTICULO 1. Definición

Se denominan Programas de Extensión de la Facultad a aquel conjunto de proyectos y/o actividades de carácter extensionista (Art. 11 Inc. C Res. 140/12) que se articulen en torno a un objeto, temática y/o población específica de intervención.

ARTICULO 2. Creación

Los Programas de Extensión se crearán a instancias del Consejo Académico de FACSOS por recomendación de la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia de la cual dependerán.

ARTICULO 3. Dirección

Todo Programa tendrá un Director/a o Coordinador/a general quien será responsable ante la Secretaría de la ejecución del mismo, de informar su desarrollo cuando así se le requiera, de presentar un informe evaluativo de lo actuado y de la administración de los recursos (equipamiento y RRHH). También se puede nombrar un/a Co-coordinador/a.

Se podrán presentar en forma voluntaria, para ser director/a o coordinador/a de los programas todos/as los/as profesor/a de la planta de la Facultad con la categoría de Titular, Asociado, Adjunto o Jefe de Trabajo Prácticos. Reglamento de Carrera Académica Art. 6, 7,8, 9; Art 11 c).

La gestión de la Facultad determinará dicho nombramiento, se evaluará en cada caso si será necesario realizar convocatoria de interesados/as en asumir dicha responsabilidad.

ARTICULO 4. Contenidos

Cada Programa estará integrado por los diferentes proyectos de extensión que se ubiquen en su respectiva área temática.

La Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia presentará un pedido formal al Consejo Académico al inicio de cada gestión para avalar las temáticas propuestas. Las mismas tendrán una duración de cuatro años.

ARTICULO 5. Requisitos

- A) Presentación: deberán cumplir con el ANEXO 1
- B) Durabilidad: los programas de extensión de FACSO tienen una duración de cuatro años. Luego de ese período se deberán presentar un informe y resultados al Consejo Académico.
- C) Memoria: en el mes de noviembre de cada año deberán presentar a la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia un informe a modo de memoria donde se describan todas las acciones, resultados e indicadores.
- C) Publicaciones y Producciones en Congresos: cada programa deberá realizar al menos una presentación en congresos y una publicación en revistas de extensión por año.

ARTICULO 6. Evaluaciones

Transcurrido dos años de su aprobación como Programa, la comisión de extensión del Consejo Académico realizará una evaluación de las planificaciones, articulaciones e indicadores presentados por cada Programa.

Capítulo 2 Acerca de los Proyectos de Extensión

ARTICULO 7. Definición

Se denomina Proyecto de Extensión a las propuestas de intervención, asistencia técnica, producción y resultados de investigación que atienden a problemáticas definidas, a través de estrategias explícitas en contextos delimitados de la comunidad (públicos externos de la Facultad).

ARTICULO 8. Duración de un proyecto

Cada Proyecto de Extensión no deberá superar un año y medio de ejecución y podrán o no formar parte de un Programa.

ARTICULO 9. Publicación

Todos los proyectos de extensión que estén ejecutados por los distintos claustros que integran la FACSO serán publicados en los medios institucionales.

ARTICULO 10. Conformación de los equipos de trabajo

- A) Los equipos de trabajo podrán estar constituidos por docentes, estudiantes, graduados, no docentes y personas ajenas (estos deberán representar a grupos sociales o entidades de la comunidad donde se realiza la intervención).
- B) Los proyectos deberán contar con un/a director/a debiendo revestir la calidad de tal, un/a docente (Art. 5 Res 104/12), investigador o graduado con residencia en Olavarría.
- C) En el caso de aquellos estudiantes que integren los equipos de trabajo en carácter de "becarios", se incorporarán al proyecto bajo la modalidad de Beca (Reglamento de Becas de Extensión Res N° 160/11).

ARTICULO 11. Presentación - Aprobación - Aval Institucional

- A) El proyecto deberá ser presentado en la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia, por el/la director/a de acuerdo al ANEXO 2 de este reglamento.
- B) La comisión de extensión del consejo académico determinará si los proyectos cumplen con la reglamentación vigente y si se los debe "reconocer" o "avaluar". Para todos los casos la comisión convocará, en carácter de asesor para dicho dictamen, un/a docente interno/a que esté calificado/a como "Evaluador de la UNICEN o Banco de evaluadores de la Rexuni Nacional".

ARTICULO 12. De la Evaluación

Las evaluaciones de los Proyectos se desarrollarán en función a los siguientes criterios:

- a) Pertinencia: respuestas concretas a las problemáticas predominantes en el medio, satisfaciendo así las necesidades comunitarias y los objetivos propios de las funciones de extensión.
- b) Vinculación con el medio. Interacción con instituciones y sectores del medio, para articular recursos y estrategias en torno a la problemática a abordar por el proyecto.
- c) Impacto. Grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiada.
- d) Interdisciplina: integración de los distintos campos del conocimiento abordados por la comunidad educativa de la Facultad.
- e) Del equipo ejecutor: experiencia acreditada en la temática abordada y/o antecedentes en Extensión del/la directora/a.

ARTICULO 13. De Resultados

Los/as directores/as deberán presentar Informes de avance cuatrimestrales. Y al finalizar el proyecto una memoria donde se describa: acciones, resultados, personas vinculadas directa e indirectamente e indicadores.

ARTICULO 14. Financiamiento

A) Los proyectos podrán percibir financiamiento por parte de organismos extrauniversitarios: gobiernos nacionales, provinciales, municipales, organizaciones no gubernamentales u organizaciones intermedias públicas y privadas. Para el caso de los proyectos avalados por la Facultad se deberá presentar el Formulario del ANEXO 4 de este reglamento.

B) Los subsidios serán otorgados a los directores de cada proyecto para su administración.

ARTICULO 15. Certificación

A) Todas las actividades de cada Proyecto serán certificadas al finalizar la propuesta. En tal sentido, el/la director/a deberá entregar la nómina de las personas a certificar detallando para cada caso el desempeño.

B) El mismo será expedido por la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia.

ARTICULO 16. Publicación

Los proyectos de extensión deberán realizar, al finalizar, una publicación general en el formato que consideren oportuno. Se podrá contemplar la realización de un evento anual de carácter descriptivo destinado a la difusión de las actividades de extensión de FACSO.

Capítulo 3. Seminarios, Cursos, Charlas, Jornadas y Ciclos**ARTICULO 17. Definición**

Las actividades de Extensión Universitaria que no dependan de Programas o Proyectos vigentes podrán ser:

A) De Extensión Universitaria

Formarán parte de esta categoría todos aquellos cursos, jornadas, seminarios, congresos, ciclos de conferencias y talleres que tengan carácter de extensión, en sus diversas metodologías, siempre y cuando tengan relación en sus contenidos con la oferta académica de enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales. Dichas actividades deberán constar con una carga horaria que no excedan las 40 horas; y no tendrán evaluación para los participantes.

Los cursos cuya carga horaria contemplen acreditación de al menos un 50% de la totalidad de la cursa en el entorno virtual serán considerados como propuestas en la modalidad a distancia.

(Incorporado por Res. C.A. 288/17)

B) De las Actividades Sociales/Culturales

Serán consideradas Actividades Sociales/Culturales aquellas que aun no teniendo relación directa en su temática con los contenidos de la oferta académica de la enseñanza oficial de la Facultad, se entiendan como una aportación positiva al desarrollo cultural de la comunidad.

Con carácter general dichas actividades no deberán exceder las 10 horas en total.

ARTICULO 18. Objetivos comunes

-Las actividades contempladas en el presente reglamento tendrán carácter extracurricular y estarán orientadas al cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

-Difundir el conocimiento, la ciencia y la cultura, en sus diversas manifestaciones, entre la comunidad universitaria y la sociedad, contribuyendo al progreso económico, social y cultural de los respectivos entornos.

-Favorecer la proyección exterior de la Facultad/Universidad.

-Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando su formación curricular.

-Actualizar y perfeccionar la formación teórica y práctica de los profesionales.

-Promover la colaboración de la Facultad con otras Instituciones, Entidades y Organismos, públicos o privados, promotores de actividades, que busquen un punto de encuentro a través de la ciencia, la educación y la cultura.

ARTICULO 19. Presentación de propuestas

A) Las propuestas podrán ser presentadas por los distintos claustros de la Facultad. En el caso de representar un grupo de investigación, se presentará una nota del/la directora/a notificando del conocimiento que tiene de la propuesta.

En el caso de organizaciones externas, las mismas deberán cumplir con los mismos requisitos que las internas.

B) Requisitos, las solicitudes deberán presentarse ante la Secretaría: se presentará el ANEXO 3 de este reglamento.

C) Las solicitudes de cursos en la modalidad a distancia deberán presentarse ante la Secretaría de Extensión de acuerdo al formato establecido por el ANEXO 5 de este reglamento. Previo a su tratamiento en el Consejo Académico las propuestas serán revisadas por la Comisión de Educación a Distancia, la cual podrá elevar un dictamen de recomendación para ser incluido junto con la presentación de la Secretaría de Extensión. (Incorporado por Res. C.A. 288/17)

ARTICULO 20. Aprobación del Consejo Académico

Las propuestas serán presentadas por la Secretaría al Consejo Académico para solicitar su aprobación para la realización.

ARTICULO 21. Responsabilidades

A) De las partes involucradas: quienes presenten la propuesta deberán conocer todo lo relacionado con el presupuesto y hacer una presentación formal del mismo en la propuesta inicial.

Organizar presentación del evento.

Solicitar, armar y coordinar el espacio físico.

Registrar datos de los participantes.

Retirar y devolver el equipamiento (en caso de roturas deberán reparar el daño y/o gasto que se genere).

Acompañar a la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia en la difusión del evento.

Presentar un esquema para el diseño de la gráfica correspondiente.

Producir el borrador de la gacetilla de prensa.

Entregar listas de asistencia.

Registrar el evento/ y o material que se produzcan.

B) De la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia:

Publicar en los circuitos comunicacionales internos y externos las gacetillas.

Autorizar las producciones gráficas.

Realizar los certificados correspondientes.

Autorizar el retiro de equipos.

C) Los docentes a cargo del dictado de cursos en la modalidad a distancia deberán reunir las siguientes condiciones: poseer experticia en la temática en la que se postula como capacitador; acreditar formación o experiencia de trabajo en Entornos virtuales de aprendizaje y/o haber trabajado de manera articulada con el área de EaD en la propuesta. Los docentes deberán asumir las siguientes responsabilidades:

- *Elaborar la propuesta pedagógica*
- *Desarrollar la función tutorial en el aula virtual:*
 - ✓ *Gestionar el aula virtual: disponer de actividades y recursos.*
 - ✓ *Llevar adelante el proceso de enseñanza.*
 - ✓ *Generar situaciones de aprendizaje*
 - ✓ *Informar acerca de la modalidad de cursada y cuestiones referidas al entorno virtual de aprendizaje*
 - ✓ *Explicar los contenidos que forman parte de las unidades del curso.*

ARTICULO 22. Recursos Económicos

A) Las actividades que requieran el auspicio de instituciones externas deberán enviar una carta oficial firmada por la Secretaría y el referente de la actividad, donde se solicita el "auspicio" de la actividad.

El ingreso de dinero será canalizado por el responsable de la actividad entregando la planilla correspondiente (ANEXO 4) a la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia.

Cuando los recursos económicos recaudados superen los costos, dicho dinero será destinado a insumos institucionales generales que determine la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia.

Los equipos, servicios o bibliografía que genere dicha actividad pasarán a formar parte de la institución.

B) Actividades aranceladas: el costo para los participantes del evento se evaluará en cada caso. De ejecutarse la instancia de porcentajes para las partes deberá prever la cobertura de gastos e insumos. Se contemplarán costos diferenciales para público destinatarios.

ARTICULO 23. Certificación

A) La realización de Actividades Culturales y de Extensión Universitaria dará derecho a la expedición de un certificado de asistencia para los/as participantes y a quienes fueron invitados/as. En tanto que, los/as organizadores/as certificarán a través de la copia de resolución de consejo en caso de que existiera.

B) Firmarán el certificado el/la referente, quien dictó el evento, la Secretaria de Extensión, Bienestar y Transferencia y Decanato (en ese orden).

C) Los certificados serán realizados en función a la lista de participantes y serán retirados por los/as mismos/as. Tendrán un plazo no mayor a un año para su retiro. El registro de entrega de certificados se desarrollará según lo establecido en la Secretaría de Extensión, Bienestar y Transferencia.

E) Las actividades de extensión que tienen carácter de colaboración o asesoramiento a instituciones de bien público, que no requieren Resolución particular, que se realizan ad-honorem por docentes, investigadores/as, estudiantes, no docentes, o graduados/as; serán certificadas por la Secretaría quien deberá presentar a fin de año un informe final al Consejo Académico (Proyecto Fortaleza).

En el caso de que los/as integrantes de la actividad sean investigadores/as deberán presentar una carta del director/a del grupo.

ANEXO 1

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE EXTENSION

1. Información General del PROGRAMA

1.2. Denominación del Proyecto

1.3. Palabras claves (Citar no más de cinco)

1.4. Unidad Ejecutora (Facultad, Departamento, Área, Secretaría, Grupo de Investigación)

1.5. Proyectos que lo integran (Presentar el ANEXO 2)

1.6. Director/a del Programa (Apellido y Nombre, título, categoría docente)

- 1.7. Coordinadores/as de los Proyectos que lo integran
- 1.8. Equipo de trabajo
- 1.9. Relevancia y justificación del Programa (No superar las 1000 palabras)
- 1.10. Diagnóstico fundamentado desde la agrupación o modificación del o los Proyectos
- 1.11. Interdisciplina
- 1.12. Avales o Acuerdos Institucionales (si existe vinculación con otras instituciones)

2. PLANIFICACION

- 2.1. Objetivos a largo y corto plazo
 - 2.2. Análisis de las actividades a realizar: Impacto social directo e indirecto; Identificación del destinatarios/as
 - 2.3. Documentos vinculados existentes o a producir
 - 2.4. Plan de Actividades
 - 2.5. Recursos disponibles: Equipamiento - Instalaciones e Infraestructura y organización
 - 2.6. Antecedentes del equipo de trabajo en actividades relacionadas
3. Indicadores de evaluación (Detallar los indicadores que permitirán evaluar el resultado de la actividad)
 4. Proyectos de extensión, ejecutados y/o en ejecución relacionados con el PROGRAMA
 5. Otra información relevante del proyecto

ANEXO 2

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSION

1. Información General del Proyecto
- 1.2. Denominación del Proyecto
- 1.3. Palabras claves (Citar no más de cinco)
- 1.4. Unidad Ejecutora (Facultad, Departamento, Área, Secretaría, Grupo de Investigación)
- 1.5. Director del Proyecto (Apellido y Nombre, título, categoría docente)
- 1.7. Equipo de trabajo
- 1.8. Relevancia y justificación del Proyecto (No superar las 1000 palabras)
- 1.9. Diagnóstico (si lo hubiera)
- 1.10. Identificación de los problemas o necesidades a resolver o fortalecer
- 1.11. Interdisciplinaria

- 1.12. Duración del proyecto (no debe superar un año y medio)
- 1.12. Aavales institucionales (si existe vinculación con otras instituciones)
2. Objetivos del Proyecto
 - 2.1. Análisis de la actividad a realizar
 - 2.2. Impacto social directo e indirecto
 - 2.2.1. Identificación del destinatario
 - 2.2.2. Caracterización de la situación socioeconómica y cultural de los destinatarios directos
3. Impacto sobre la situación de referencia en caso de alcanzarse los objetivos propuestos. Transferencias formales y no formales de conocimientos
 - 3.1. Vinculación con el medio socio-productivo
 - 3.1.1. Capacidad de autosustentación del proyecto
 - 3.1.2. Capacidad de reproducción en otros ámbitos
 - 3.2. Otras Instituciones que participan
4. Metodología. Definir claramente las etapas y metodología de intervención describiendo brevemente cada una no excediendo las 150 palabras por etapa
6. Plan de Actividades
7. Recursos disponibles: Equipamiento - Instalaciones e Infraestructura y organización
8. Antecedentes del equipo de trabajo en actividades relacionadas
9. Indicadores de evaluación (Detallar los indicadores que permitirán evaluar el resultado de la actividad)
10. Proyectos de extensión, ejecutados y/o en ejecución relacionados con la actividad
11. Articulación con los programas/proyectos institucionales ya existentes
12. Otra información relevante del proyecto

ANEXO 3

FORMULARIO PARA PRESENTAR ACTIVIDADES

Nombre

Área Temática

Fecha de realización

Lugar donde se llevará a cabo

Insumos de equipos y material de promoción

Responsable – Pertenencia (Unidad Académica, Instituto, Grupo, otra)

Sub-Responsable – Pertenencia (Unidad Académica, Instituto, Grupo, otra)

Comité Organizador (Nombre-Pertenencia)

Objetivo (máx. 2500 caracteres)

Beneficios esperados (máx. 2500 caracteres)

Expositores Invitados (Nombre-Pertenencia- CV en caso de no ser de FACSO)

Número de participantes activos esperado

Financiamiento

En caso de haber solicitado financiamiento en otros ámbitos de FACSO se debe consignar en este formulario.

ANEXO 4

FORMULARIO DE RENDICION DE RECURSOS ECONOMICOS DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSION FACSO

FORMULARIO

DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DE FONDOS

Expediente N°

Resolución N°
\$.....

Fecha	Tipo	Número	Proveedor	Rubro	Bien o Servicio	Importe

Firma del Responsable

Firma Autoridad Máxima del Organismo

Aclaración

Aclaración

ANEXO 5

Orientaciones para la elaboración de propuestas de cursos en la modalidad a distancia

Fundamentación:

En el marco del potencial que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, puntualmente las plataformas virtuales, permiten pensar en nuevas propuestas de formación, alternativas y/o complementarias a la educación presencial en el nivel superior y en nuevos destinatarios. La educación a distancia en su sentido más amplio, desde el correo postal hasta los entornos virtuales de aprendizaje, ha planteado nuevas posibilidades que permiten romper con las barreras del tiempo y el espacio, y desarrollar nuevas modalidades que no requieren de la simultaneidad en una unidad física como el aula, pero que cada vez más acortan esa idea de distancia

entre docentes y estudiantes y favorecen los procesos de compartir y construir conocimiento.

La especificidad de la modalidad está dada no sólo por las características del espacio y el tiempo en el que docentes y estudiantes se relacionan, sino por nuevas miradas acerca del sujeto que aprende y del posicionamiento docente en la construcción del conocimiento. En este sentido se requieren prácticas y habilidades específicas que deben construirse para llevar a cabo la mediación pedagógica en entornos virtuales, una tarea que incluye el seguimiento y acompañamiento permanente, la creación de materiales de enseñanza, la selección de instrumentos de evaluación, la gestión del aula en sus aspectos técnicos, pedagógicos y administrativos.

Modalidad: A distancia (a través de la plataforma

<http://virtual.soc.unicen.edu.ar/moodle/>)

Las propuestas de capacitación serán realizadas en la modalidad de educación a distancia, es decir, los procesos de enseñanza y de aprendizaje se desarrollarán en el entorno virtual de la plataforma Moodle, denominada "Sociales virtual". En la misma los cursantes encontrarán los materiales y recursos necesarios para llevar adelante la instancia de formación, así como los espacios de comunicación, intercambio y colaboración entre pares y con los tutores asignados. Los foros, en este sentido, cumplen la función de retroalimentar las consultas, los debates sobre temas propuestos y de propiciar un espacio para la construcción compartida de conocimiento. La modalidad de cursada prevé una carga horaria estimada con diferentes actividades propuestas en los materiales y en los foros, que cada participante asume de manera flexible respecto a la organización del ritmo de lectura, participación y producción propia. Por este motivo cobra especial importancia en este proceso tanto el desarrollo y la promoción de la autonomía por parte de los cursantes, como el rol que deben asumir los tutores, en tanto guía, coordinación y mediación de las intervenciones de los participantes y los materiales educativos.

Formato: Curso.

Este tipo de propuesta comprende espacios de análisis y conceptualización de la práctica cotidiana que se enriquece a partir del aporte de marcos conceptuales específicos, organizados desde una selección previa de contenidos que presenten pertinencia temática a la Facultad de Ciencias Sociales. La carga horaria total no podrá exceder las 40 hs.

Presentación de un programa que especifique:

Título de la propuesta pedagógica

Deberá hacer referencia explícita al contenido específico de la capacitación procurando no exceder los 45 caracteres.

Destinatarios

Cada proyecto indicará de manera precisa los destinatarios (indicaciones etarias, requisitos de inscripción, pertenencia institucional, entre otras).

Modalidad

Consignar si la propuesta será completamente virtual o si se prevén instancias presenciales.

Duración y carga horaria (total y semanal)

Se deberán detallar la cantidad de semanas y las horas de lectura, participación en los foros y realización de actividades estipuladas para cada una de ellas. Se recomienda no superar las cinco horas semanales.

Fundamentación

Es la justificación teórica y metodológica de la propuesta. La misma deberá dar cuenta de la pertinencia temática con la Institución y la relevancia del contenido a enseñar en relación a los destinatarios que se proponen. Su extensión no podrá superar las 200 palabras.

Objetivos

Se enunciarán en términos de los logros que se espera que alcancen los cursantes. Deben permitir evaluar la coherencia de todos los componentes del proyecto en función de los contenidos a abordar.

Contenidos

Especificar los contenidos a desarrollar de manera secuencial, detallando su abordaje en cada semana.

Propuesta didáctica

La propuesta didáctica contemplará, entre otros aspectos los siguientes:

- *Deben describirse los sistemas de tutorías explicitando el equipo de tutores/as y sus funciones, las instancias de consulta y los medios con los cuales se realizarán las mismas.*
- *La previsión del trabajo que se llevará a cabo con la bibliografía seleccionada.*
- *Se solicitará la presentación de una clase escrita del curso en el formato que se considere conveniente, a modo de ejemplo de la propuesta. La misma*

deberá contener una introducción al tratamiento de la temática (correspondiente a los contenidos), preguntas que orienten al análisis, recursos visuales, la/s consigna/s de la actividad que se propone.

Bibliografía

De los docentes y de los cursantes:

La bibliografía del proyecto abordará tanto materiales de carácter obligatorio como optativo y recursos multimediales especificando en cada caso la cita correspondiente con formato APA.

Evaluación y acreditación

Deberán consignarse en el proyecto:

- *Evaluación diagnóstica: incluir los instrumentos de evaluación que se llevarán a cabo por parte del docente para recuperar información de los conocimientos previos de los cursantes en relación a los objetivos que se esperan alcanzar, y los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta.*
- *Evaluación formativa: incluir instrumentos y criterios de evaluación que permitan recuperar información acerca del proceso de aprendizaje con el objetivo de mejorar el mismo y fortalecer las estrategias de enseñanza.*
- *Evaluación final: Deberán consignarse los trabajos prácticos que revisten carácter obligatorio y estipularse el modo en que se realizará su evaluación y devolución del cursante, así como los criterios de evaluación y acreditación.*

Seguimiento y monitoreo del proyecto

El aspirante deberá incluir instancias dirigidas especialmente al seguimiento y monitoreo del proyecto. Este punto no debe ser sólo una enunciación, sino el detalle de un plan específico y de su ejecución. Por ejemplo la realización de encuestas, informes y otros instrumentos de reflexión sobre la implementación de la propuesta, detallando los momentos en los que se llevarán a cabo.

Equipo de trabajo

Se deberá adjuntar con la presentación un CV resumido de cada tutor que será responsable del dictado de la propuesta.